

Quito, 18 de agosto de 2016

Expediente No. 176619
RUC No. 0992874473001

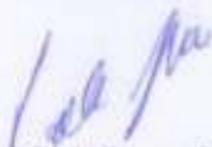
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Por medio de la presente, comunico a usted las cesiones de acciones que se han dado dentro de la compañía SCORPIO ENERGY ECUADOR S.A.:

Fecha	Cedente/nacionalidad ID No.	Cesionario/nacionalidad/NIF No./Tipo de Inversión	No. de Acciones
12/7/2016	Instalaciones Eléctricas Scorpio S.A./ Española SE-Q-00004145	Norproyectos 2000 SL Española NIF B95226742 Inversión Extranjera Directa	799

Las mencionadas cesiones han sido registradas en esta fecha en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Muy atentamente,



Pablo Chiriboga Becdach
Gerente General

Quito, 12 de julio de 2016

Señor
Pablo Chiriboga
Gerente General
SCORPIO ENERGY ECUADOR S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

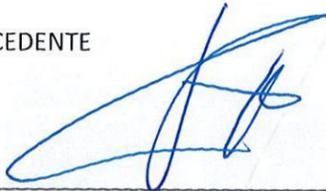
Por medio de la presente le informamos las siguientes cesiones que se han dado en el capital de SCORPIO ENERGY ECUADOR S.A.:

Cedente/nacionalidad	Cesionario/nacionalidad	No. de Acciones
Instalaciones Eléctricas Scorpio S.A./ española	Norproyectos 2000 SL/ española	799

Conforme a la Ley, solicitamos proceda a registrar dicha cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

CEDENTE



Imanol Urrutia Eiguren

CESIONARIO



Francisco Eduardo Hernando Fernández

YO, JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Bilbao, -----
DOY FE: Que considero legítimas, por serme conocidas, las firmas y rúbricas de Don Francisco Eduardo Hernando Fernández y Don Imanol Urrutia Eiguren, con documento nacional de identidad números 14915990F y 16039777Z. -----
Bilbao, a quince de julio de dos mil dieciséis. -----
Causa el Asiento número 301 de mi Libro Indicador.-----





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel común del testimonio de legitimación de firma expedido el 15 de julio de 2016 con el asiento número 301 del Libro Indicador. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en GETXO
At / à

6.- el día 19 de Julio de 2016
the / le

7.- Por DOÑA MARIA GEMMA FERNANDEZ ALFONSO, Subdelegada del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
By/par

8.- bajo el número 3881/16
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



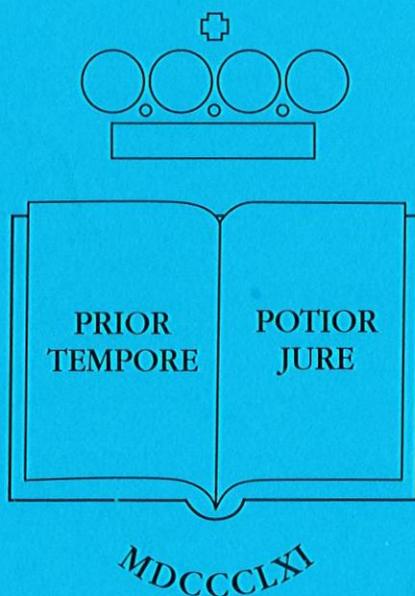
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



N.º 4965



CERTIFICACION

REGISTRO MERCANTIL DE BIZKAIA

Avda. de Madariaga, 24 - 3.º
48014 BILBAO

2014

500
4221-162

REGISTRO MERCANTIL DE BIZKAIA
Nº ENTRADA 4965
FECHA 12.07.2016

50

REGISTRO MERCANTIL DE BIZKAIA

SOLICITUD DE CERTIFICACION

DATOS DEL SOLICITANTE:

Don/Dña IMANOL URBUTIA EIZOZEN, mayor de edad,
con domicilio en POLSA. ELOTXELERRI C/NAFAROA B2, municipio LOIUI, y
provisto de D.N.I. Nº 16.039.227-2, con teléfono 94453 5033 y con dirección
de correo electrónico (email) imanol.urbutia@norproyectos.com
en nombre y representación de NORPROYECTOS 2000 S.L.
CON CIF 895226742

EXPONE:

Que le interesa acreditar determinadas circunstancias relativas a la compañía mercantil denominada
NORPROYECTOS 2000 S.L.
con N.I.F. nº B.95226742 (indicarlo si se conoce).
Por lo que SOLICITA le sea expedida certificación acreditativa de los siguientes extremos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA REAL Y DEL CARGO DE ADMINISTRADOR
QUE DICE QUE LA SOCIEDAD ESTA CONSTITUIDA E INSCRITA
EN EL REGISTRO MERCANTIL, CON EL NUMERO DE REGISTRO
895226742.
QUE DICE QUE SU DOMICILIO SOCIAL
QUE DICE QUE NO SE ENCUENTRA, NI ESTA SOCIEDAD
A NINGUN PROCESO CONCURSAL, NI NINGUNA MEDIDA DE
INTERVENCIÓN JUDICIAL.
QUE FRANCISCO ERASMO HERNANDEZ ES ADMINISTRADOR SOCIOARIO EN LIQUIDACION

Bilbao a 12 de JULIO de 2016

FIRMA DEL SOLICITANTE

Norproyectos 2000, S.L.
Pol. Elobotteri, C/ Nafarroa, bloque 2
Teléfono 94 453 50 33
48180 LOIUI (Vizcaya)

LA PRESENTE CERTIFICACION PODRA SER RETIRADA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BIZKAIA (AV. MADARIAGA Nº 24-3º PLANTA-BILBAO 48.014) EN EL PLAZO DE CINCO DIAS HABILIS CONTADOS DESDE LA FECHA QUE SE PRESENTE ESTA SOLICITUD EN EL REGISTRO MERCANTIL.

- Que, a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se lloran en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en estos contenidos sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts. 2,4,9 y 12 del R.R.I. o Instrucciones del 29 de octubre de 1996 y del 17 de febrero de 1990).
 - En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
 - La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesario para la prestación de estos servicios.



EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE BIZKAIA

C E R T I F I C O : En vista de la instancia que precede, solicitando la certificación a que la misma se refiere y examinados los libros a mi cargo, de ellos resulta:-----

Primero.- Que de los asientos del Registro Mercantil, resulta que con fecha veinticuatro de Octubre de dos mil dos se inscribió en este Registro Mercantil la constitución de la Sociedad "PROYECTOS ELECTRICOS 2000, SOCIEDAD LIMITADA" en virtud de escritura otorgada en Getxo, el veintisiete de Septiembre de dos mil dos ante el Notario Don Mariano Javier Gimeno Gómez Lafuente, con el número 2279 de protocolo que motivó la inscripción 1ª al folio 160 del Tomo 4.221 de la Sección General de Sociedades, hoja BI-35.093, hoy "NORPROYECTOS 2000, SOCIEDAD LIMITADA" -SOCIEDAD UNIPERSONAL- .-----

Segundo.- Que la Sociedad tiene su domicilio social en Loiu (Bizkaia), Barrio Elotxelerra calle Nafarroa Bloque número 2.-----

Tercero.- Que de los asientos del Registro Mercantil, resulta que el Organo de Administración de la Sociedad de la cual se certifica, corresponde a **UN ADMINISTRADOR UNICO, DON FRANCISCO EDUARDO HERNANDO FERNANDEZ** nombrado en la citada Inscripción 1ª.-----

Cuarto.- El cargo de Administrador del que se certifica **SE HALLA VIGENTE.**-----

Quinto- Que ha sido consultado el Índice Centralizado de Incapacitados y el Registro Público Concursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, con el fin de verificar la **NO INCLUSIÓN** del citado Administrador en dichos Índice y Registro.-----

Sexto.- La Sociedad de la cual se certifica, **NO HA DEPOSITADO** las cuentas anuales, por lo que de conformidad con el artículo 378.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el Registro permanece cerrado, con las excepciones que cita dicho artículo.-----

Séptimo - La Sociedad de la cual se certifica, **se halla vigente, y no esta sometida a la Ley Concursal 22/2003 de 9 de julio.**-----

Octavo.- La Sociedad de la cual se certifica **NO ESTA DISUELTA NI EN FASE DE LIQUIDACION.**-----

Noveno.- NO EXISTE a la hora y fecha de apertura de los Diarios en el Registro, asientos de presentación vigentes en el de presentación de documentos.-----

Para que conste, firmo la presente que va extendida a continuación de la instancia, y en el presente folio. En Bilbao a trece de Julio de dos mil dieciséis.



ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible. Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998). En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

YO, JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Bilbao,-----
DOY FE: Que considero legítimas, por serme conocidas, la firma y rúbrica de Don Iñigo Basurto Solagurenbeascoa, estando estampadas en el anverso del segundo folio, de los dos folios de papel común, con el membrete reseñado de **REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE BIZKAIA**, mecanografiados, el primer folio por una de sus caras, y el segundo por sus dos caras de que consta el documento, todos ellos con el sello de mi notaria.-----
Bilbao, a quince de julio de dos mil dieciséis. -----
Causa el Asiento número 300 de mi Libro Indicador.------



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel común del testimonio de legitimación de firma expedido el 15 de julio de 2016 con el asiento número 300 del Libro Indicador. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT

has been signed by

a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en GETXO

At / à

6.- el día 19 de Julio de 2016

the / le

7.- Por DOÑA MARIA GEMMA FERNANDEZ ALFONSO, Subdelegada del Distrito

By/par Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano

accidental

8.- bajo el número 3880/16

Nº / sous nº

9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

TJ4416355

Ecuador

Día.....

Núm.....

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE

Copia

de

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

PODER

otorgado por

"INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO,S.A."

a favor de

DON IMANOL URRUTIA EIGUREN

José M.^a Rueda Armengot

Notario

Henao, 1 - 1º

Tel.: 94 423 31 34 - 31 - 32 - Fax: 94 423 31 33

48009 BILBAO



JOSE M^o RUEDA ARMENGOT
NOTARIO
HENAO 1- 1^o
48009 BILBAO
TEF: 944 23 31 31-32-34 FAX: 944 23 31 33

NÚMERO MIL SESENTA Y NUEVE-----

EN BILBAO, mi residencia a catorce de mayo de dos mil catorce

Ante mí, JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, Notario del Ilustre
Colegio del País Vasco -----

-----COMPARECE-----

DON FRANCISCO EDUARDO HERNANDO FERNANDEZ,
mayor de edad, casado, Ingeniero, con domicilio a los presentes
efectos en Lujua -Bizkaia- (Barrio Elotxelerrri, calle Nafarroa Bloque
número 2) y documento nacional de identidad número 14.915.990-F

Le conozco-----

INTERVIENE en nombre y representación de la mercantil
denominada "INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A" de
nacionalidad española, domiciliada en Lujua-Bizkaia, Barrio
Elotxelerrri, calle Nafarroa Bloque número 2, constituida con duración
indefinida en la escritura autorizada por el Notario de Bilbao Don
Ignacio Linares Castrillón el día veintisiete de marzo de mil
novecientos noventa y ocho, bajo el número 1.170 de su protocolo e
inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 3.649, folio 185,
hoja número: BI-21.821, Inscripción 1^a; ampliado su capital social
mediante escritura autorizada por el citado Notario de Bilbao, Sr.

Linares Castrillón, el día veinticuatro de octubre de dos mil uno, bajo el número 3.241 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, en el tomo 3649, folio 188, hoja número BI-21821, inscripción 5ª.-----

Tiene el Número de Identificación Fiscal: A48961494 y según me manifiesta su CNAE es el siguiente: 4321.-----

Su objeto social lo constituye, entre otros, conforme al artículo 2º de los Estatutos Sociales el siguiente: -----

La elaboración de estudios, proyectos, asesoramiento, montaje y mantenimiento referido a toda clase de instalaciones eléctricas, tanto públicas como privadas -----

La comercialización, montaje, diseño, fabricación, construcción, estudios técnicos, informes y asistencia técnica de toda clase de aparatos y componentes eléctricos y electrónicos -----

Así como la adquisición, explotación y enajenación de bienes inmuebles-----

Sus facultades para el presente otorgamiento en nombre de la sociedad, resultan de su condición de Administrador Único, cargo para el que fue nombrado por plazo de seis años, mediante Acuerdos de la Junta General de Accionistas de la mercantil celebrada con fecha 5 de abril de 2013, y que fueron elevados a públicos mediante escritura autorizada por mí ese mismo día, bajo el número de protocolo 800, causando la inscripción 18ª en la Hoja de la sociedad.-----



Hago constar que a mi juicio, son suficientes las facultades representativas que han sido acreditadas para el acto a que se refiere este documento

Me manifiesta el Sr. Hernando a que se encuentra en el ejercicio del cargo, que la sociedad por él representada no ha sufrido variación alguna que afecte al presente otorgamiento y que el objeto social de la misma continúa siendo el transcrito

Hago constar expresamente que se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada por mí el día veinte de mayo de dos mil trece, bajo el número 1234 de mi protocolo, manifestándome no haberse modificado el contenido de la misma.

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de PODER y a cuyo efecto, ----

----- **DICE Y OTORGA** -----

PRIMERO.- Que con fecha siete de mayo de dos mil trece, y bajo el número de protocolo 1110, se otorgó ante el notario autorizante de la presente, escritura de poder (que causó la inscripción 19ª en la Hoja de la Sociedad), a favor de **DON IMANOL**



URRUTIA EIGUREN mayor de edad, de nacionalidad española, economista, vecino de Getxo (Bizkaia), con domicilio en Avenida Basagoiti número 57 DR, piso 2º izquierda, y documento nacional de identidad número 16.039.777-Z para que con carácter solidario y en nombre y representación de **INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A**, pueda ejercitar las siguientes **FACULTADES**: -----

"1).- Concertar toda clase de contratos de arrendamiento, incluso de industria, en las condiciones que libremente determine; cobrar rentas, cánones y alquileres, desahuciar inquilinos y arrendatarios; satisfacer contribuciones e impuestos y recurrir contra los mismos.---

2).- Tomar parte en subastas, concurrir a ellas y a concursos oficiales y particulares, formular proposiciones y aceptar adjudicaciones profesionales y definitivas, realizando los actos y gestiones precisos al efecto, firmar facturas, pólizas, conocimientos, guías, solicitudes y declaraciones juradas; extendiendo las antedichas facultades a la presentación y licitación de obras en el extranjero, conforme a la legislación que le sea aplicable_ -----

Celebrar toda clase de contratos con las condiciones que crea oportunas, rectificarlos, modificarlos, rescindirlos y extinguirlos.-

Celebrar, en las condiciones que libremente concierte, toda clase de contratos de adquisición de tecnología y asistencia técnica, así como, en general, todos aquellos que se refieran a patentes, marcas, modelos y demás derechos de Propiedad Industrial, representando a la Sociedad ante el Registro de la Propiedad



Industrial y demás Organismos Nacionales o Internacionales, relacionados con la misma. -----

3).- Celebrar, modificar y extinguir, por el precio, pactos y condiciones que libremente determine, contratos de opción de compra, compraventa de materiales, transportes, terrestres o marítimos, contratos de seguro y, en especial, los contratos de suministros y arrendamiento de obra o empresa, relativos a los bienes de la Sociedad o en relación con los productos que recibe de sus Proveedores, todo ello con la mayor amplitud y cualesquiera que sea la persona con la que se contrate.-----

4).- Concurrir a la constitución de Sociedades, mercantiles o civiles de cualquier índole o forma; aprobar los Pactos y Estatutos que regulen su constitución y funcionamiento, suscribir en la cuantía que crea pertinente, su capital y las acciones o títulos cualesquiera que los representen, tanto en su constitución, como en las ampliaciones de capital que se acuerden, sea por aportación de efectivos, valores, bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, aporten a las mismas y para hacer efectiva la cuota de capital suscrito, sumas de dinero efectivo, valores o bienes muebles, inmuebles o de cualquier clase, designe los titulares de cualesquiera cargos, para su régimen,



y los acepte en los casos en que sea nombrada la Sociedad; asista con plenitud de facultades a todas las sesiones de los Consejos de Administración o Juntas Generales, cuando, conforme a los Pactos y Estatutos Sociales proceda y ejerciten, sin limitación alguna, el derecho correspondiente de voto, para la adopción e impugnación de toda clase de acuerdos, modifique una vez constituidas, dichas Sociedades, fusionarlas con otras ya existentes ó que en lo sucesivo se constituyan, declararlas en estado de liquidación, liquidarlas y disolverlas; y en términos generales, en todo lo referente a la constitución, modificación, aumentos de capital, fusión y extinción de dichas Sociedades. -----

Las facultades contenidas en este apartado se extienden a la constitución de sociedades y a la representación de empresas participadas en el extranjero, conforme a la legislación que les sea aplicable -----

5).- Incoar y seguir expedientes y reclamaciones de cualquier clase ó naturaleza, bien sean gubernativas, administrativas, económicos, económico-administrativos, contencioso-administrativos; ante Ministerios, Tribunales económico-administrativos y contencioso-administrativos, centrales, autonómicos y provinciales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda Estatal, Haciendas Forales, Jefaturas de Obras Públicas, Industria, Minas, etc., y cuales quiera otras oficinas del Estado, Entes Autonómicos, Autoridades y de las Provincias y Municipios, Corporaciones Públicas y Sociedades, con



facultades para presentar, donde al interés de la Sociedad convenga, oír notificaciones, entablar y seguir recursos hasta agotar la vía administrativa y continuar la reclamación ante el Tribunal contencioso-administrativo, asistir a vistas y realizar todo cuanto sea propio de la clase de procedimiento que incoe. -----

Presentar ante las Delegaciones del Ministerio de la Vivienda, Órgano que le sustituya, Departamento Foral correspondiente, Delegaciones de Hacienda, Diputaciones Forales y cualquier otro Organismo Oficial del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, toda clase de escritos, instancias, solicitudes y expedientes y cobrar de las Delegaciones de Hacienda, Departamentos Forales o en los centros Oficiales que les fueran señalados, cuantas cantidades o subvenciones se concedan por cualquier concepto; pagar los impuestos correspondientes, incluso la Licencia Fiscal que como Promotora haya de satisfacer y firmar cuantas cartas de pago, escritos o recibos le fueren exigidos. -----

6).- Comparecer ante los Jueces y Tribunales de todo orden, en actos de conciliación y en asuntos de jurisdicción voluntaria o contencioso, civiles o criminales en pleitos y actuaciones, sin reserva ni limitación alguna, como demandante, demandado, coadyuvante,



querellante, absolvente de posiciones, pudiendo al efecto utilizar las acciones y excepciones y ejercitar los recursos de apelación, casación, revisión y cualesquiera otros; ratificarse en los escritos que presente, desistir de los pleitos y actuaciones en cualquier estado del procedimiento, pedir la suspensión de éste, recusar testigos; proponer pruebas, constituir y retirar depósitos judiciales y hacer en fin, cuanto a su juicio proceda y en defensa de sus derechos pudiere realizar la Sociedad, confiriendo en su caso los poderes a Letrados y Procuradores, con las facultades del poder general para pleitos. -----

7).- Intervenir en suspensiones de pago, quiebras y concurso de acreedores, asistir a las Juntas judiciales y extrajudiciales que se celebren; aceptar o rechazar proposiciones o convenios; nombrar interventores y aceptar el cargo si fuera nombrada la Sociedad y cobrar los créditos que correspondan a la Sociedad. -----

8).- Reclamar, percibir y cobrar cuantas cantidades deban hacerse efectivas a la Sociedad, para pago de suministros, como devolución de cantidades indebidamente satisfechas por razón de liquidaciones que hayan sido practicadas a cargo de la misma o por otro concepto, sea el que fuere, pudiendo realizar estas reclamaciones y cobrar esas sumas, incluso en Oficinas Públicas del Estado, Comunidades Autónomas, de la Provincia y de los Municipios y Corporaciones Oficiales, y al efecto, practicar los actos, gestiones y diligencias que fueren menester y ejercitar las facultades mencionadas si ello fuere preciso, firmando de las cantidades que perciba, los recibos o cartas



de pago que se han de dar. -----

9).- Recoger de Aduanas, ferrocarriles, correos, teléfonos y telégrafos, bultos, paquetes postales, pliegos de valores declarados, certificados, cartas, telegramas y telefonemas, y firmar la correspondencia, facturas, pólizas de seguro contra incendio o de otra especie, manifiestos, conocimientos y otros documentos semejantes.-----

10).- Representar a la Sociedad ante la Administración de Aduanas y cualesquiera oficinas y dependencias oficiales, en orden a toda clase de importaciones y exportaciones, y a tal fin, realizar los actos y gestiones que procedan, presentar y suscribir solicitudes, declaraciones, guías y cuantos escritos y documentos sean menester para desempeñar debidamente su cometido; causar protestas, hacer depósitos e ingresos de cualesquiera sumas; entablar reclamaciones contra las liquidaciones que se practiquen y solicitar que se devuelvan las cantidades indebidamente satisfechas.

11).- Nombrar y separar el personal de la Sociedad, fijar su remuneración y organizar y distribuir el trabajo.-----

12).- Obtener el certificado usuario, conocido como "firma digital", expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, ante la



Agencia Tributaria o ante cualquier otro organismo público o privado.

13).- Solicitar y obtener, ante la Diputación Foral de Bizkaia, como autoridad de Registro, o ante cualquier otro organismo público o privado, el certificado de firma electrónica, emitido por "Ziurtapen eta Zerbitzu Enpresa IZENPE, S.A., Empresa de Certificación de Servicios"; a fin de utilizarlo en las relaciones telefónicas y/o telemáticas que esta Sociedad mantenga con las Administraciones Públicas que admitan su uso en este tipo de relaciones y, en suma para solicitar certificados electrónicos conforme a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre ó cualquiera otra que pudiera complementarla o sustituirla, pudiendo comparecer ante prestadores de servicios y solicitar las tarjetas de identidad correspondientes, así como la ejecución de transacciones electrónicas, contrataciones y cualquier otra actividad que requiera el uso de la firma electrónica o del certificado, cumpliendo los requisitos legales que se requieran al efecto. -----

14).- Conferir poderes, generales o especiales, con las facultades que libremente determine, así como revocarlos. -----

15).- Sustituir todas las facultades que anteceden, y que sean delegables, incluso con facultad de sustitución o de dación de poderes por parte de la persona designada.- Revocar las sustituciones conferidas.- Podrá incluso sustituir todas o parte de las facultades anteriores en personas jurídicas o sociedades para que las ejerciten a través de sus apoderados o representantes. -----



16).- Y para todo lo anterior, que es enunciativo, y no limitativo otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados."-----

SEGUNDO.- Que dejando subsistentes las anteriores facultades, el compareciente, según interviene, **AMPLIA** el poder conferido a **DON IMANOL URRUTIA EIGUREN**, cuyas circunstancias constan anteriormente, para que pueda solidariamente, en nombre y representación de la mercantil **INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A**, ejercitar las siguientes: -----

-----**FACULTADES**-----

-Comprar, vender ,permutar y por cualquier otro título adquirir y enajenar bienes de toda naturaleza, incluso vehículos e inmuebles y participaciones sociales y acciones, por el precio, pactos y condiciones que libremente determine, constituir hipotecas en garantía de cualesquiera créditos, ya sean de la Sociedad o ajenos a ella, así como prorrogarlas, modificarlas, extinguirlas, dividir las y cancelarlas; constituir, modificar, aceptar y extinguir servidumbres y cualesquiera derechos reales.- Hacer segregaciones, divisiones, agrupaciones, parcelaciones, declaraciones de obra nueva y constituir edificios en régimen de propiedad horizontal, todo ello en



las condiciones que libre mente determine.- Instar, promover y seguir expedientes de dominio y actas de notoriedad.-----

- Y para todo lo anterior, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados.-----

El compareciente, según interviene, manifiesta su voluntad de que remita telemáticamente al Registro Mercantil correspondiente, copia de esta escritura, a los efectos prevenidos en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial.-----

Queda hechas las reservas y advertencias legales, **especialmente la contenida en el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil.**-----

Así lo otorga y enterado de su derecho para leer por si este documento, redactado conforme a minuta presentada, procedo por su elección a la lectura del mismo, en cuyo contenido se ratifica y firma.-----

A los efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto al interviniente y la mercantil representada en el presente instrumento que sus datos y los de la mercantil representada van a ser incorporados al fichero de "Protocolo y Documentación Notarial" y al fichero de "Administración y Organización de la Notaría", y que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que, de conformidad a una norma con rango de ley, tengan derecho a ellos. -----



Y doy fe de conocimiento del compareciente, conforme al vigente Reglamento Notarial, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, así como de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido sobre siete folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, números: N 1173566 C y los seis siguientes en orden correlativo ----

Está la firma del compareciente.-Signado, firmado y rubricado JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT.-Está el sello de la notaría-----

NOTA: El mismo día de su otorgamiento expido copia electrónica para su remisión al Registro Mercantil de Bizkaia, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2.001,- DOY FE.-Rueda.-Rubricado -----

NOTA: Entre los días 14 y 16 de mayo de 2014, he recibido, impreso e incorporado a esta matriz la documentación remitida del Registro competente por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2001, relativa al número de entrada, asiento de presentación y suspensión de la calificación del objeto de la presente.- En Bilbao a dieciséis de mayo de dos mil catorce- DOY FE.-Rueda.-Rubricado-----





Fecha: 14/05/2014
Hora: 16:08:01
Libro: 1
Año: 2014
Número: 7423

OTARIA DE D. JOSÉ M. RUEDA ARMENGOT
BILBAO

REGISTRO MERCANTIL DE BIZKAIA
AVENIDA DE MADARIAGA, 24
48014 - BILBAO

Notificación de Suspensión de Inscripción por defectos

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO / ASIENTO: 357 / 1403
F. PRESENTACION: 14/05/2014
ENTRADA: 1/2014/7.423,0
SOCIEDAD: INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO
SOCIEDAD ANONIMA
HOJA: BI-21821
AUTORIZANTE: RUEDA ARMENGOT, JOSE MARIA
PROTOCOLO: 2014/1069 de 14/05/2014

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- No se acredita que se han anticipado los fondos necesarios para cubrir los costes de la publicación de los acuerdos del presente documento en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de conformidad al Artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

En relación con la presente calificación :

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

BILBAO, quince de mayo de dos mil catorce



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



REGISTRO MERCANTIL DE BIZKAIA
AVENIDA DE MADARIAGA, 24
48014 - BILBAO

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2014/1069, autorizada el día catorce de mayo de dos mil catorce por el notario RUEDA ARMENGOT, JOSE MARIA, que fue presentada el día catorce de mayo de dos mil catorce, con el número de entrada 1/2014/7.722,0, diario 357, asiento 1403, ha sido inscrita con fecha veintidos de mayo de dos mil catorce, en el tomo 3649, folio 222, inscripción 20 con hoja BI-21821, de la entidad INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO SOCIEDAD ANONIMA.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

BILBAO, veintitres de mayo de dos mil catorce



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



ES PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada su expedición, que libro a instancia de INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A, en once folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, el presente y los diez números anteriores correlativos en orden. En BILBAO, a veintiséis de mayo de dos mil catorce; DOY FE. -----

[Handwritten signature]

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL NOTARIADO EUROPA NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIA DE D. JOSÉ M.ª RUEDA ARMENGOT

BILBAO 95650986

TESTIMONIO.- Yo, JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en esta Villa:

DOY FE: Que el texto reproducido por fotocopia que antecede, es testimonio fiel y exacto de la copia autorizada de escritura de PODER, otorgada por la Sociedad "INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S. A", ante el Notario de Bilbao, Don Jose Maria Rueda Armengot, el día catorce de Mayo del año dos mil catorce, número 1.069 de protocolo, expido el presente testimonio a instancia de la Sociedad otorgante, en once folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia números N 9501644 B y los diez anteriores en orden correlativo.-----

EN BILBAO, a diecisiete de junio de dos mil catorce.-----
Causa el Asiento Número 1813 de mi Libro Indicador.-



[Handwritten signature]

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL NOTARIADO EUROPA NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIA DE D. JOSÉ M.ª RUEDA ARMENGOT

BILBAO 95686268



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 9501634 B del testimonio expedido el 17 de junio de 2014 con el asiento número 1813 del Libro Indicador. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT

has been signed by

a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO

At / à

6.- el día 18 de Junio de 2014

the / le

7.- Por DON JUAN RAMON MANZANO MALAXECHEVARRIA, Subdelegado del

By/par Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de

Decano accidental

8.- bajo el número 3942/14

Nº / sous nº

9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

